

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



24-2021

Año XLV

18 de junio de 2021

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6475

JUEVES 18 DE MARZO DE 2021

Artículo	Página
1. AGENDA. Ampliación.....	2
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	2
3. CONSEJO UNIVERSITARIO. Solicitud de criterio a la Oficina Jurídica sobre el reclamo del señor Luis Arias Acuña.....	2
4. INFORMES DE RECTORÍA.....	2
5. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO.....	3
6. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES.....	3
7. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-6-2021. Modificación presupuestaria N.º 2-2021.....	4
8. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	6
9. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-5-2021. Modificación presupuestaria N.º 3-2021.....	6
10. ASUNTOS ESTUDIANTILES. Dictamen CAE-1-2021. Reforma de los artículos 1, 2 y 6 del <i>Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica</i>	6
11. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Dirección CU-5-2021. Conformar una comisión especial para el nombramiento de la persona representante de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación.....	7
12. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Miembros CU-7-2021. Adenda al <i>Informe de Gestión de Dirección 2020</i>	8
13. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta de Miembros CU-11-2021. Reconocimiento a la Oficina de Bienestar y Salud.....	8
14. ESTATUTO ORGÁNICO. Dictamen CEO-1-2021. Solicitud de homologación y concordancia del nombre del actual Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, en los artículos 51, inciso ch) y 124 del <i>Estatuto Orgánico</i> . Primera sesión ordinaria.....	9
15. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-5-2021. Criterio de la Universidad de Costa Rica en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.....	10
16. VISITA. M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, coordinadora de la Comisión Instructora Institucional. Presenta el <i>Informe de Labores</i> correspondiente al periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2020.....	11
TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO	
TEU-621-2021. Escuela de Estudios Generales. Elección de subdirector.....	12

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6475

Celebrada el jueves 18 de marzo de 2021, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6499 del jueves 17 de junio de 2021

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar la agenda para incluir el nombramiento de la persona representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación y la Modificación presupuestaria N.º 3-2021.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** conocer inmediatamente la solicitud de análisis a la Oficina Jurídica para proceder con el agotamiento de la vía administrativa sobre el reclamo del señor Luis Arias Acuña; asimismo, proceder a la conformación de la comisión especial para el nombramiento de la persona representante de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación, después de conocer la adenda al *Informe de gestión de Dirección 2020*.

ARTÍCULO 3. Solicitud de análisis a la Oficina Jurídica para proceder con el agotamiento de la vía administrativa sobre el reclamo del señor Luis Arias Acuña. (03LFAA-CU).

El Consejo Universitario **ACUERDA** remitir a la Oficina Jurídica, para su análisis, el oficio 03LFAA-CU del señor Luis Arias Acuña, con el fin de contar con el criterio de dicha oficina para que este Órgano Colegiado pueda decidir al respecto.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. Informes de Rectoría

El señor rector, Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Oficina de Contraloría Universitaria (OCU)

Informa que tuvo una reunión en la OCU, que califica de muy valiosa, porque vieron algunos de los temas que, en su oportunidad, le habían planteado.

Apunta que aún tiene pendiente reunirse con las personas funcionarias de la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI).

b) Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (Aresep)

Recuerda que están realizando reingeniería de puentes; es decir, están estableciendo enlaces y comunicación con diferentes instancias del país, y en esa línea, informa que sostuvieron una reunión con el Dr. Roberto Jiménez, regulador general de la Aresep.

c) Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (Lanamme)

Comunica que han tenido reuniones con diferentes personas del Lanamme; particularmente, con el señor Alejandro Navas, director, y la señora Flor Muñoz, directora de la Escuela de Ingeniería Civil.

Detalla que hay un informe que presentó el señor Walter Robinson, exdiputado, el cual han leído con atención, y les ha generado muchas preocupaciones, lo que los motivó a averiguar qué está sucediendo en el Lanamme, porque se escuchan muchas cosas pero no hay evidencia; entonces, están tratando de conformar una comisión que evalúe objetivamente la situación del Lanamme.

Destaca que en el contacto con diputados y diputadas ha salido el tema del Lanamme, sobre todo con manejos presupuestarios, ante lo cual ha aceptado que no posee la información debida para emitir criterio.

d) Personas exbecarias de la Universidad de Costa Rica

Comenta que recibieron a 43 personas exbecarias de la Universidad de Costa Rica, que recién se incorporaron a la Universidad, en la cual participó la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) y el profesor Lochi Yu Lo. Detalla que fue una actividad bastante bonita y sumamente pertinente, sobre todo recibirlas de esa forma y facilitarles muchas cosas.

Informa, por otra parte, que tuvo una reunión con personas de la OAICE y de la Oficina Jurídica, para analizar y tomar decisiones con respecto a varios casos de incumplimiento de exbecarios, quienes por diversas razones, tiempos o situaciones económicas tienen deudas con la Universidad. Procedieron a ver caso por caso y tratar de realizar una propuesta de arreglos de pago.

e) Cierre de la oficina de la UCR en la UNAM

Comunica que junto con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (OAICE) tomaron la decisión de cerrar la oficina de la UCR en la Ciudad de México. Recuerda que esta oficina se abrió en enero del año pasado y tenía un costo de cuarenta millones de colones al año; sin embargo, los frutos nunca los vieron.

Explica que apenas ingresó a la Rectoría solicitó un informe y, cuando vio los números, supo que la decisión por tomar era el cierre de esta oficina, de tal forma que sostuvieron una reunión virtual con la señora Laura Otero, quien estaba a

cargo de esta oficina por designación de la Administración del Dr. Henning Jensen; le comunicaron la situación y ella entendió perfectamente; no hubo absolutamente ningún problema. Ella firmará la resolución para entregarle la oficina a la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) y le hará llegar un oficio con sus razones al rector de la Universidad, con copia a la OAICE.

f) Contraloría General de la República (CGR)

Informa que sostuvo una reunión importantísima con la señora Marta Acosta, contralora general de la República, con el propósito de establecer un enlace con la CGR, sobre todo por razones conocidas por los señores y las señoras miembros del Consejo Universitario, en cuanto al oficio que envió el Dr. Henning Jensen, exrector, a la contralora, mediante el cual, prácticamente, había comprometido las relaciones con esa oficina.

Considera que fue una reunión muy cordial, en la cual participaron el subcontralor, señor Bernal Aragón, quien estará a cargo, a partir del 1.º de abril, del enlace entre la CGR y la UCR. También estuvo presente el nuevo director ejecutivo de la Fundación UCR, el señor José Alberto Moya, muy recordado por su dirección en la Oficina de Administración Financiera (OAF).

Añade que invitaron a la señora Acosta a que venga a la UCR, para hacerle una exposición de asuntos puntuales que deben analizar con la CGR, y ella estuvo totalmente de acuerdo en venir con todo su equipo.

g) Reunión en la Facultad de Ciencias

Menciona que ha sido política de la Administración actual tener contacto directo no solo con la comunidad universitaria, en términos generales, sino de forma específica con diferentes instancias, por lo que ya tuvieron una primera reunión virtual con el Consejo Asesor de la Facultad de Ciencias.

h) Reunión en la Facultad de Odontología

Informa que también sostuvieron una reunión presencial en la Facultad de Odontología con su Consejo Asesor. La experiencia fue sumamente positiva.

Detalla que se tomaron decisiones para resolver asuntos muy puntuales, entre ellos la soda. Se le ocurrió destinar el quiosco que está totalmente subutilizado (aunque se ha ocupado para cierto tipo de dinámicas), para que se convierta en una cafetería para las personas estudiantes, funcionarias administrativas y docentes de la Facultad de Odontología, de Educación Física y de la Oficina de Suministros, que están relativamente cerca.

Le consta, por ser vecino de la zona, que los estudiantes se desplazan a comer en los únicos lugares que tienen

alrededor, donde no adquieren una buena alimentación; entonces, están pensando establecer, en coordinación con la Escuela de Nutrición, una cafetería que pueda ofrecerles a todas estas personas alimentación saludable y sostenible con el ambiente.

i) Reunión en el Centro de Investigación en Neurociencias (CIN)

Comunica que se reunió con la dirección y algunas personas del CIN; una vez más les presentaron situaciones graves con respecto a la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones (OEPI). En esta reunión lo acompañó el director ejecutivo de la Rectoría, el señor Johnny Rodríguez, y la directora de la OEPI, la señora Ana Ulloa.

Quedó más asustado de lo que estaba, con respecto a esta oficina; por lo tanto, solicitó el levantamiento de una investigación sobre todo en relación con denuncias que hizo, en su oportunidad, el Dr. Jaime Fornaguera.

j) Comunicación con diputadas y diputados

Comenta que las comunicaciones con las diputadas y los diputados se han mantenido vía telefónica. Hoy retoman la presencia en la Asamblea Legislativa y atenderá una invitación de un diputado del Partido Unidad Social Cristiana.

ARTÍCULO 5. Informes de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: Convenio entre la UCR y la Federación de Colegios Profesionales Universitarios, retorno a la presencialidad en la UCR, conferencia inaugural de la UNA, reunión de Consejos Universitarios de las universidades públicas, designación de beneficiarios en la Jafap, asistencia a manifestación, reunión con el sector administrativo, exposición fotográfica del quehacer administrativo, actividades para celebrar el Bicentenario de la República, interinato en la UCR, informe mensual de la Jafap, reunión con el Partido Unidad Social Cristiana y participación en el Consejo de Rectoría.

ARTÍCULO 6. Informes de personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Estatuto Orgánico (CEO)

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez se refiere al avance de la CEO en el análisis del caso de los estudios de posgrado en general, no solo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP).

Detalla que han establecido un cronograma de trabajo para escuchar a algunas personas, con experiencia en el proceso, que han llevado los estudios de posgrado en la Universidad o la visión de cómo deberían ser, para reconceptualizarlos e incorporarlos adecuadamente en el *Estatuto Orgánico*. Al respecto comenta que ya recibieron la visita del Dr. Jorge Murillo y de la Dra. Isabel Avendaño.

Informa que tendrán una conversación con el Dr. Olman Quirós y los tres representantes que él ha definido dentro del SEP para redactar una propuesta para el Consejo Universitario de cómo debería ser la estructura y organización de los estudios de posgrado en la Universidad; ellos son: el Dr. Pedro Méndez, del Área de Ciencias; el Dr. Rafael Murillo, del Área de Ingeniería, y el Dr. Adrián Vergara, del Área de Artes y Letras. La CEO tratará de acompañarlos en el proceso para que puedan avanzar adecuadamente.

Añade que también escucharán otras voces con amplio conocimiento, como el Dr. José María Gutiérrez; la Dra. Ana Mercedes Pérez, directora del Programa de Doctorado en Ciencias, y, por supuesto, a la Dra. María Laura Arias, vicerrectora de Investigación y responsable del SEP en la UCR.

- Comisión de Docencia y Posgrado (CDP)

El Dr. Germán Vidaurre comunica que la CDP trabaja en la reforma del artículo 42 ter del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*, y para ello recibieron la visita del Dr. Roberto Fragomeno. Explica que mucho de lo que se está proponiendo en este artículo es inherente a los procesos de administración disciplinaria y es redundante, por lo que se ha planteado la necesidad de incorporarlo explícitamente. Además, parte de lo que se quería corregir ya lo solventó la Vicerrectoría de Docencia por medio de una circular.

Informa que recibieron al Dr. Olmán Quirós, decano del SEP, básicamente para considerar lo de la formulación de los reglamentos específicos de cada programa de posgrado y del transitorio que le estableció el plenario, pues se le había dado un año de prórroga, a solicitud del SEP, desde hace uno o dos años atrás.

- Comisión de Investigación y Acción Social (CIAS)

El Dr. Carlos Palma informa que suspendieron la reunión de la CIAS, en virtud de que están a la espera de la confección del dictamen final que va a presentar ante el plenario, para archivar el reglamento que, en su oportunidad, envió la Facultad de Derecho. Los otros reglamentos que tiene a cargo la Comisión están en consulta en la comunidad y están recibiendo las observaciones.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario continúa con el análisis y debate de la Modificación presupuestaria N.º 2-2021, presentada por la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios (Dictamen CAF-6-2021).

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría elevó al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 2-2021, mediante el oficio R-134-2021, del 11 de enero de 2021.
2. La Modificación presupuestaria N.º 2-2021, relacionada con movimientos en la relación de puestos, es por un monto total

de ¢ 865 078 992,14 (ochocientos sesenta y cinco millones setenta y ocho mil novecientos noventa y dos colones con catorce céntimos) y tiene un costo de ¢14 016 353,81 (catorce millones dieciséis mil trescientos cincuenta y tres colones con ochenta y un céntimos).

3. Los movimientos correspondientes a la relación de puestos institucional incluidos en esta modificación son los siguientes:

Tipo de movimiento	Cantidad de solicitudes
Conversiones	7
Traslados	9,5
Reasignaciones	10,5
Cambio de numeración	4,5

4. Los recursos para financiar el costo total de esta modificación fueron presupuestados en la unidad 05010300, *Pago de Servicios Básicos*, del presupuesto ordinario del año 2021.

5. La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante el oficio OCU-R-012-2021, del 22 de enero de 2021, señaló que su análisis consistió en verificar que los movimientos incluidos en esta modificación hayan cumplido con los trámites y controles administrativos vigentes; asimismo, valoró el objetivo del documento, la información y justificaciones aportadas. Por lo tanto, de conformidad con el alcance de su estudio y de acuerdo con las justificaciones que respalda cada movimiento, alertó sobre la ausencia de las razones de conveniencia y oportunidad que motivan la conversión de seis tiempos Profesor en seis tiempos Profesional A, en la Vicerrectoría de Acción Social (VAS).

Sobre el particular, la OCU manifestó que solicitó información adicional a la Oficina de Planificación Universitaria; sin embargo, los elementos aportados (oficios SAA-101-2019, SAA-100-2019, R-2909-2019, SINDEU-SVAS-06-2019 y OJ-525-2018) tampoco fueron suficientes para respaldar las conversiones requeridas.

Finalmente, la OCU manifestó que, aparte de lo antes indicado, no encontró ninguna situación que ameritara comentarios en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria.

6. En atención a la observación de la Oficina de Contraloría Universitaria, la Oficina de Planificación Universitaria le solicitó a la Vicerrectoría de Acción Social ampliar la justificación en cuanto a la conveniencia y oportunidad institucional de convertir seis tiempos Profesor en seis tiempos Profesional A (oficio OPLAU-61-2021, del 25 de enero de 2021).

En respuesta a esta consulta, la Vicerrectoría de Acción Social elaboró el oficio VAS-577-2021, del 1.º de febrero de 2021, el cual fue elevado a este Consejo Universitario el 10 de febrero de 2021, mediante el oficio R-913-2021. Entre los argumentos señalados por la VAS, que respaldan la conversión de las plazas, destacan los siguientes:

- Desde el año 2012 se evidenció la necesidad de normalizar y atender la situación de personas funcionarias de esta Vicerrectoría quienes fueron nombradas para desarrollar labores administrativas en plazas docentes.
- Es necesario regular la condición laboral del personal, con el fin de garantizar que esta Vicerrectoría cuente con todo su personal designado en condiciones que reflejen fielmente la realidad y, con ello, posibilite atender las diferentes regulaciones aplicables al personal administrativo, como lo es lo correspondiente a permisos, evaluación del desempeño, sustituciones, entre otras.
- Esta conversión de plazas se sustenta, además, en las recomendaciones de la Oficina Jurídica (oficio OJ-901-2012 y Dictamen OJ-525-2018) y de la Sección de Análisis Administrativo (oficio SAA-24-2014) relacionadas con la aplicación de medidas correctivas. Al respecto, cabe retomar lo siguiente:

Los funcionarios administrativos nombrados con cargo a las plazas docentes de apoyo a proyectos de acción social han desempeñado las labores para las cuales fueron contratados y sus vínculos laborales con la Universidad se han consolidado, por lo que cuentan con el fuero de protección que establece la normativa laboral nacional e institucional.

La Vicerrectoría de Acción Social deberá adoptar las medidas correctivas que estime necesarias para regularizar la situación (...) (oficio OJ-901-2012).

(...) debido a la clase de actividades realizadas por las plazas en estudio y teniendo en consideración las recomendaciones de la Oficina Jurídica, se exhorta a la Administración valorar la posibilidad de regularizar la situación de dichos empleados, con el fin de que sus nombramientos sean congruentes con las actividades que ejecutan, eso sí, sin perjuicio económico para los funcionarios (oficio SAA-24-2014).

- La conversión de estas plazas es necesaria para:
 - Garantizar el respeto a la equidad en las relaciones de empleo del personal de la VAS nombrado en plazas docentes y administrativas.
 - Garantizar el cumplimiento a cabalidad del procedimiento para la aplicación del Sistema de Gestión del Desempeño al personal administrativo de la Universidad de Costa Rica.
 - Consolidar el servicio de asesoría de proyectos como labor de apoyo a las Unidades Académicas, ya que la conversión de estas plazas permitirá garantizar la estabilidad del recurso humano que asesora los proyectos, lo cual posibilitará atender las demandas y necesidades de la comunidad universitaria de forma eficiente y eficaz.

Por lo tanto, esta solicitud de conversión procura, por un lado, disminuir la fuga de talento humano que colabora en la Vicerrectoría y que cuenta con la experiencia y conocimientos que garantizan el servicio a la comunidad universitaria y, por otro, cumplir con los principios de primacía de la realidad y equidad entre el personal asesor nombrado en plaza docente y el nombrado en plaza administrativa.

- Mediante el oficio VAS-577-2021, del 1.º de febrero de 2021, la Vicerrectoría de Acción Social amplió las justificaciones para respaldar la conversión de seis tiempos Profesor a seis tiempos Profesional A; no obstante, la CAFP considera que los elementos aportados, hasta el momento, son insuficientes para respaldar, técnicamente, esta variación en la relación de puestos.
- La fuente y aplicación de los recursos de la Modificación presupuestaria N.º 2-2021, sin contemplar la conversión de plazas solicitada por la VAS (seis tiempos Profesor a seis tiempos Profesional A), se desglosa a continuación:

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
OFICINA DE PLANIFICACIÓN UNIVERSITARIA
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2 - 2021
ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE LOS RECURSOS

ORIGEN REBAJAR EGRESOS	APLICACIÓN AUMENTAR EGRESOS						
	TOTAL REBAJAR EGRESOS	PROGRAMA DOCENCIA	PROGRAMA INVESTIGACION	PROGRAMA ACCION SOCIAL	PROGRAMA VIDA ESTUDIANTIL	PROGRAMA ADMINISTRACIÓN	PROGRAMA DIR. SUPERIOR
TOTALES	685,367,880.43	68,646,961.32	79,653,847.67	17,446,939.92	33,704,281.52	17,982,741.24	330,577,541.09
Programa de Docencia	209,191,897.28	68,646,961.32					
Programa de Investigación	48,315,244.29		79,653,847.67				
Programa de Acción Social	16,392,737.53			17,446,939.92			
Programa de Vida Estudiantil	37,440,327.65				33,704,281.52		
Programa de Administración	27,079,264.85					17,982,741.24	
Programa de Dirección Superior	316,635,489.38						330,577,541.09
Programa de Desarrollo Regional	30,312,919.44						

Fuente: Oficina de Planificación Universitaria.

Nota: información actualizada enviada por la OPLAU mediante correo electrónico del 11 de marzo de 2021.

Asimismo, al excluir estas variaciones, el costo total de la modificación se reduce a ₡8 832 029,26.

9. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios le solicitó a la OPLAU, en relación con las reasignaciones de plazas, atender la siguiente inquietud:

Según resolución emitida por la Rectoría en el año 2020 se había indicado que no se iban a hacer evaluaciones de plazas para reclasificación, precisamente por las restricciones presupuestarias de la Institución; sin embargo, en esta modificación se incluye un grupo importante de reclasificaciones de plazas, por lo que se desea saber si estas reclasificaciones obedecen a prioridades institucionales que sobrepasan esta resolución del año 2020 o es que son previas a la resolución (correo electrónico del 11 de febrero de 2021).

10. La OPLAU remitió la consulta a la Oficina de Recursos Humanos, la cual mediante el oficio ORH-870-2021, del 19 de febrero de 2021, entre otras cosas, manifestó:

(...) desde la comunicación de la primera resolución¹, esta Oficina ha cumplido las normas de contención del gasto a nivel Institucional emitidas por la Administración Superior. En virtud de lo anterior, a partir del 01 de marzo de 2019 no se ha tramitado una nueva solicitud de estudio de clasificación que no cumpla con estas condiciones, lo cual ha sido debidamente comunicado a las personas interesadas, en el momento que presentan su solicitud.

Asimismo, a partir de los cambios contenidos en la Resolución R-61-2020, se ha indicado a las Unidades que, si consideran que su caso requiere de una excepción a la norma, deben remitir la solicitud a la Vicerrectoría de Administración, para lo que corresponda (...).

Por lo tanto, se aclara que para el trámite de los estudios de clasificación; así como para establecer los resultados se ha considerado lo indicado en las diferentes resoluciones emitidas respecto a la contención del gasto, por lo que el proceder de esta Oficina ha sido con fundamento en los términos de las resoluciones de repetida cita (...) (información enviada a la Rectoría y posteriormente al Consejo Universitario mediante los oficios OPLAU-191-2021, del 23 de febrero de 2021 y R-1395-2021, del 24 de febrero, respectivamente).

ACUERDA

1. Aprobar parcialmente la Modificación presupuestaria N.º 2-2021, por un monto de ₡685 367 880,43 (seiscientos ochenta y cinco millones trescientos sesenta y siete mil ochocientos ochenta colones con cuarenta y tres céntimos), con un costo de ₡8 832 029,26 (ocho millones ochocientos treinta y dos mil veintinueve colones con veintiséis céntimos).

1. R-55-2019, vigente desde el 01 de marzo de 2019.

2. No aprobar el movimiento solicitado por la Vicerrectoría de Acción Social, presentado mediante los oficios VAS-5220-2020 y R-5734-2020, el cual consiste en convertir seis tiempos Profesor a seis tiempos Profesional A, hasta tanto se aporten mayores elementos técnicos, de conveniencia y oportunidad que justifiquen llevar a cabo estas conversiones, de conformidad con lo señalado por la Oficina de Contraloría Universitaria en el oficio OCU-R-012-2021, del 22 de enero de 2021.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para entrar a conocer a continuación la Modificación presupuestaria N.º 3-2021.

ARTÍCULO 9. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-5-2021, sobre la Modificación presupuestaria N.º 3-2021.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Rectoría eleva al Consejo Universitario la Modificación presupuestaria N.º 3-2021, elaborada por la Oficina de Administración Financiera (R-1272-2021, del 19 de febrero de 2021).
2. La Modificación presupuestaria N.º 3-2021 es por un monto de ₡2 698 031 283,31 (dos mil seiscientos noventa y ocho millones treinta y un mil doscientos ochenta y tres colones con treinta y un céntimos) y su objetivo es llevar a cabo una reclasificación de gastos que cumpla con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en el oficio DFOE-SOC-1250, del 15 de diciembre del 2020.
3. La Oficina de Contraloría Universitaria envía su criterio respecto de la Modificación presupuestaria N.º 3-2021 mediante el oficio OCU-R-021-A-2021, del 25 de febrero de 2021, en el cual manifiesta que no se determinaron situaciones que ameriten comentarios en aspectos de control interno, gestión administrativa y presupuestaria.

ACUERDA

Aprobar la Modificación presupuestaria N.º 3-2021, por un monto de ₡2 698 031 283,31 (dos mil seiscientos noventa y ocho millones treinta y un mil doscientos ochenta y tres colones con treinta y un céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10. El Consejo Universitario continúa con la solicitud para modificar el artículo 6 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, asimismo, la posibilidad de cambiar el nombre de la normativa para que se

denomine: *Reglamento para otorgar un reconocimiento a los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, presentada por la Comisión de Asuntos Estudiantiles (Dictamen CAE-1-2021)

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. Mediante el oficio CU-CIST-12-2020, con fecha 22 de enero de 2020, el Mag. José Norberto Rivera Romero, jefe del Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario, solicitó a la Dirección del Órgano Colegiado analizar la propuesta de modificación del artículo 6 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*, así como la posibilidad de cambiar el nombre de la normativa para que se denomine: *Reglamento para otorgar un reconocimiento a los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*.
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6442, artículo 6, del 17 de noviembre de 2020, analizó el Dictamen CAE-10-2020, del 27 de octubre de 2020 y acordó publicar en consulta la propuesta de modificación de los artículos 1, 2 y 6 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica*. La propuesta se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 60-2020, del 2 de diciembre de 2020.
3. En el artículo 4 del *Estatuto Orgánico*, inciso b), se estipula uno de los principios orientadores del quehacer de la Universidad que dice: b) *Excelencia académica e igualdad de oportunidades: Velar por la excelencia académica de los programas que ofrezca, en un plano de igualdad de oportunidades y sin discriminación de ninguna especie*.
4. La palabra PREMIACIÓN, inserta en el nombre del reglamento, tiene una connotación económica; es decir, está asociada a la entrega o al recibimiento de algo que tiene un valor monetario, elemento que precisamente es el que se está proponiendo eliminar de dicha norma.
5. La palabra RECONOCIMIENTO tiene un significado de gratitud hacia algo que se ha hecho o se está haciendo; por lo que se ajusta más para nombrar al reglamento según la modificación que se propone.
6. La cantidad de estudiantes del Sistema de Estudios de Posgrado que han sido homenajeados por su excelencia académica ha venido creciendo en los últimos años, lo que ha llevado a un incremento en el presupuesto anual para este grupo, pues ha pasado de 1,5 millones de colones, en el 2010, a 4,4 millones de colones, en el 2019.
7. La situación económica del país, así como las dificultades presupuestarias de la Institución, ameritan que se valore la posibilidad de eliminar la entrega de dinero como parte del homenaje que le ofrece al estudiantado con los mejores promedios.

8. El reconocimiento a la excelencia académica, bajo el entendido de que ya el reconocimiento en sí mismo es un evento importante y significativo, puede concretarse de una manera simbólica y con gran significado, sin necesidad de la entrega de dinero en efectivo, a través de las siguientes acciones:

- La realización de un acto público en el marco de la celebración del aniversario de la Universidad.
- La entrega de un certificado donde se indique el reconocimiento que le otorga la Institución.
- La entrega de una medalla grabada con el nombre de la persona.
- La divulgación de los nombres de las personas homenajeadas en los medios de comunicación institucionales.
- El reconocimiento público, por medio del acto solemne, la publicación y registro en el acta del Consejo Universitario, el cual formará parte de la memoria histórica de la Institución. Asimismo, la entrega de un certificado sirve como evidencia de su excelencia académica, es un reconocimiento al esfuerzo que realizan las personas estudiantes y que lo demuestran con las calificaciones obtenidas.

ACUERDA

Aprobar la reforma de los artículos 1, 2 y 6 del *Reglamento para la premiación de los mejores promedios de la Universidad de Costa Rica* tal y como aparece a continuación: (**Nota del editor:** Esta reforma se publicó en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 28-2021 del 19 de abril de 2021).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 11. La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta de Dirección CU-5-2021, con el propósito de conformar una comisión especial para el nombramiento de la persona representante de la Universidad ante el Consejo Superior de Educación.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Ley N.º 1362, *Creación del Consejo Superior de Educación Pública* de 1951 y sus reformas, establece que ese Consejo Superior estará conformado por (...) c) *Un integrante nombrado por el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica*.
2. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6078, artículo 2, del 9 de mayo de 2017, acordó (...) *conformar una comisión especial, con la Dra. Teresita Cordero Cordero, Dr. Jorge Murillo Medrano e Ing. José Francisco Aguilar Pereira, para que analice los atestados de los candidatos*

a representante ante el Consejo Superior de Educación, y presente una nómina al plenario.

3. En la sesión N.º 6080, artículo 2, del 12 de mayo de 2017, el Consejo Universitario nombró a la Dra. Helvetia Cárdenas Leitón como representante de la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación, por un periodo de cuatro años, del 15 de mayo de 2017 al 14 de mayo de 2021.
4. El Consejo Universitario debe nombrar próximamente a la persona que representará a la Universidad de Costa Rica ante el Consejo Superior de Educación, a partir del 15 de mayo de 2021, por un periodo de cuatro años.

ACUERDA

Conformar una comisión especial para que analice los atestados de las personas candidatas a la representación ante el Consejo Superior de Educación y presente una nómina al plenario. La comisión estará integrada por el Dr. Carlos Palma Rodríguez, quien la coordinará; la M.Sc. Carmela Velázquez Carrillo y el Dr. Germán Vidaurre Fallas. Esta comisión deberá presentar al plenario la nómina a más tardar el 27 de abril de 2021.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 12. La Prof. Cat. Madeline Howard Mora presenta una adenda al *Informe de Gestión de Dirección 2020* (Propuesta de Miembros CU-7-2021).

ARTÍCULO 13. La Prof. Cat. Madeline Howard Mora y la M.Sc. Patricia Quesada Villalobos presentan la Propuesta de Miembros CU-11-2021, en torno a la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y la promoción de la salud en la UCR.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Organización Mundial de la Salud (OMS)² estima que:
La promoción de la salud permite que las personas tengan un mayor control de su propia salud. Abarca una amplia gama de intervenciones sociales y ambientales destinadas a beneficiar y proteger la salud y la calidad de vida individuales mediante la prevención y solución de las causas primordiales de los problemas de salud, y no centrándose únicamente en el tratamiento y la curación.
2. La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible incorpora el siguiente objetivo:
Objetivo 3: Garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades.

Esto, sin dejar de lado que la salud se convierte en un eje transversal para el desarrollo de los países y para

2. Recuperado de <https://www.who.int/healthpromotion/es/>, consultado el 10 de marzo de 2021.

el cumplimiento de los otros Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente, al ser esta un derecho fundamental que afecta directamente los ámbitos social, político y económico; entre otros, de los países.

3. El *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, en su artículo 4, dispone como principios orientadores del quehacer de la Universidad:
g) *Acción universitaria planificada: Desarrollar una acción universitaria planificada en pro del mejoramiento continuo para contribuir a elevar el desarrollo humano y la calidad de vida de los habitantes del país.*
4. Las *Políticas Institucionales de la Universidad de Costa Rica 2021-2025*, aprobadas en sesión extraordinaria N.º 6357, artículo 6, del 5 de marzo de 2020, en el Eje 9. Bienestar y vida universitaria, estipulan que la Institución:
9.2. *Fortalecerá una cultura de promoción de la salud en la comunidad universitaria y nacional, en pro del desarrollo y bienestar humanos, bajo un concepto de responsabilidad compartida.*

Así las cosas, la citada política tiene como objetivo 9.2.2. *Continuar con el proceso de promoción integral de la salud que ha llevado a cabo la Oficina de Bienestar y Salud.*

5. Desde el 2005, la Universidad de Costa Rica, por medio de la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), cuenta con un equipo de profesionales en el área de Promoción de la Salud, cuyo quehacer está orientado a mejorar la calidad de vida de la comunidad universitaria de manera integral.
6. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6200, artículo 3, del 3 de julio de 2018, solicitó a la Rectoría:
b. *Desarrollar una propuesta para la vinculación con el sistema de salud costarricense y con la Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de Salud (RIUPS). Dicha propuesta deberá presentarse en el plazo de seis meses.*
c. *Realizar los cambios organizacionales, estructurales y presupuestarios necesarios para que la Oficina de Bienestar y Salud (OBS), como ente director, pueda implementar, efectivamente, el Sistema de Atención Integral en Salud (SAIS).*
7. La promoción de la salud busca alcanzar cambios perdurables mediante el desarrollo de políticas públicas saludables que consideren los determinantes sociales de la salud. La promoción permite que las personas tengan un mayor control de su propia salud a través del autocuidado y la adopción de estilos de vida saludables. Además, comprende una serie de intervenciones sociales y ambientales con el propósito de preservar, beneficiar y proteger la calidad de vida y la salud de los seres humanos.

8. Las universidades constituyen espacios sociales estratégicos para la promoción de la salud. Por lo tanto, promover la salud en ellas implica proporcionar a la población docente, al sector administrativo y al estudiantado las condiciones necesarias para mejorar y ejercer el control sobre su salud mediante el involucramiento de elementos de paz, educación de calidad, alimentación segura, ecosistemas saludables, justicia social y equidad. Las acciones de estas instituciones generan un efecto multiplicador en la sociedad y, por tanto, contribuyen a alcanzar un país más saludable.
9. El 8 de marzo de 2021, el Centro Colaborador de la Organización Mundial de la Salud y de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) para la Capacitación e Investigación en Promoción y Educación para la Salud certificó la afiliación de la Oficina de Bienestar y Salud de la Universidad de Costa Rica a la *Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS)*.

ACUERDA

1. Reconocer el trabajo realizado por la Oficina de Bienestar y Salud (OBS) y el liderazgo mostrado, así como las pertinentes gestiones realizadas por el Dr. Jaime Caravaca Morera, jefe actual de esa instancia, y la Dra. Sedalí Solís Agüero, quien ocupó la jefatura de la OBS anteriormente, en la búsqueda de una comunidad universitaria más saludable; labor que ha dado como resultado la certificación de la Universidad de Costa Rica como “universidad promotora de la salud” por parte de la *Red Iberoamericana de Universidades Promotoras de la Salud (RIUPS)*.
2. Instar al personal docente, al administrativo y a la población estudiantil a participar en las iniciativas que genera el área de Promoción de la Salud de la Oficina de Bienestar y Salud.
3. Reiterar el compromiso de este Consejo Universitario en el diseño de políticas y normativa orientadas hacia la promoción y mejora de la salud de la comunidad universitaria.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 14. La Comisión de Estatuto Orgánico presenta el Dictamen CEO-1-2021, referente a la solicitud de homologación y concordancia del nombre del actual Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, tanto en el artículo 51, inciso ch), como en el artículo 124 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica*, para ser aprobado en primera sesión ordinaria.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6335, artículo 13, del 21 de noviembre de 2019, en el punto 2, acordó:

Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico la homologación y concordancia del nombre del actual Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, tanto en el artículo 51, inciso ch), como en el artículo 124, ambos del Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica (...).

2. El artículo 236 del *Estatuto Orgánico* establece:

La iniciativa en materia de reformas al Estatuto Orgánico corresponde a los miembros del Consejo Universitario y a la Asamblea Colegiada Representativa. Los anteproyectos de reforma provenientes de otras fuentes sólo podrán ser acogidos, para su trámite, por un miembro de dicho Consejo.

En ambos casos la Comisión respectiva del Consejo Universitario hará un estudio preliminar del anteproyecto. La propuesta de la Comisión se publicará en la Gaceta Universitaria y en el Semanario Universidad, con el propósito de consultar el criterio de la comunidad universitaria, durante un periodo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de la última publicación. El Director del Consejo Universitario comunicará la propuesta a los directores de las unidades académicas, quienes deberán consultarla con las respectivas asambleas dentro del plazo establecido.

La Comisión respectiva procederá a elaborar el o los dictámenes.

El o los dictámenes se analizarán en el seno del Consejo Universitario. El que se apruebe se publicará en el Semanario Universidad con al menos tres semanas de antelación a la fecha del primer debate y deberá ser aprobado en dos sesiones ordinarias del Consejo Universitario y al menos por dos tercios de los miembros presentes, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa.

3. La Asamblea Colegiada Representativa, en la sesión N.º 114, celebrada el 31 de octubre de 2001 y el 12 de noviembre de 2001, aprobó la modificación de varios artículos del *Estatuto Orgánico*, entre ellos el artículo 124, en el cual se incluyó que el “Sistema de Bibliotecas” forma parte de la estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación; no obstante, en esa ocasión se omitió hacer la concordancia con el artículo 51, inciso ch), que hace referencia a la antigua “Oficina de Biblioteca, Documentación e Información”, que actualmente se denomina “Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información”.
4. La Dirección del Consejo Universitario publicó en primera consulta a la comunidad universitaria la propuesta de reforma estatutaria a los artículos 51, inciso ch), y 124³, mediante la Circular CU-1-2020, del 11 de marzo de 2020, dirigida a los decanatos y direcciones de las unidades académicas, así

3. Propuesta de reforma al *Estatuto Orgánico* CEO-1-2020, del 2 de marzo de 2020.

como a las Sedes Regionales. Además, se publicó en *La Gaceta Universitaria* 12-2020, del 9 de marzo de 2020, y en el Semanario *Universidad*, edición 2314, del 11 al 17 de marzo de 2020.

5. La comunidad universitaria contó con 30 días hábiles (del 11 de marzo al 22 de abril de 2020) para pronunciarse respecto a esta propuesta de modificación. Sin embargo, el Consejo Universitario, en la sesión N.º 6366, artículo 2, inciso qq), del 2 de abril de 2020, en el punto 2, acordó: *Ampliar los plazos de consulta al 1.º de junio de 2020 a todos aquellos reglamentos que estaban en consulta antes de la declaratoria de emergencia debido al COVID-19.*
6. Todas las respuestas recibidas de la comunidad universitaria estuvieron a favor de la propuesta específica de homologación y concordancia del nombre del actual Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI), que responde al encargo encomendado a esta Comisión por el Consejo Universitario. Además, se recibieron muchas observaciones que se relacionan con otros temas importantes, pero que se alejan del asunto principal.
7. El *Reglamento del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información* fue aprobado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 6456, artículo 2, del 14 de diciembre de 2020 y publicado en el Alcance a *La Gaceta Universitaria* 2-2021, del 6 de enero de 2021.
8. Es necesario actualizar la referencia del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información (SIBDI) en el *Estatuto Orgánico*, para que sea congruente en los artículos 51, inciso ch), y 124, pues es claro que existe una incoherencia en relación con el nombre actual de dicho Sistema.
9. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6425, artículo 13, del 24 de setiembre de 2020, acordó publicar en segunda consulta a la comunidad universitaria la reforma estatutaria a los artículos 51, inciso ch), y 124. Se publicó en el Semanario *Universidad* edición 2344, del 14 al 20 de octubre de 2020, con un periodo de tres semanas para recibir observaciones (del 14 de octubre al 4 de noviembre de 2020). De esta consulta se recibió respuesta solamente de una persona de la comunidad universitaria.
10. En la sesión N.º 6464, artículo 5, del 11 de febrero de 2021, el Consejo Universitario acordó: *Solicitar a la Comisión de Estatuto Orgánico la revisión integral del lenguaje inclusivo de género en el Estatuto Orgánico, con el propósito de que se incorpore la perspectiva de género* (Pase CU-7-2021, del 15 de febrero de 2021), razón por la cual en esta ocasión no se hará ninguna modificación en ese sentido.

ACUERDA

Aprobar en primera sesión ordinaria, de conformidad con lo que establece el artículo 236 del *Estatuto Orgánico*, la siguiente reforma estatutaria a los artículos 51, inciso ch), y 124, para su posterior decisión en la Asamblea Colegiada Representativa:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 51.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Investigación:</p> <p>(...)</p> <p>ch) Actuar como superior jerárquico de la Oficina de Biblioteca, Documentación e Información.</p> <p>(...).</p> <p>ARTÍCULO 124.- La estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación comprende las Unidades Académicas de la Investigación, a saber, Institutos y Centros de Investigación. Además, comprende el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación, el Sistema de Bibliotecas y las Unidades Especiales de la Investigación.</p> <p>(...).</p>	<p>ARTÍCULO 51.- Corresponderá específicamente al Vicerrector de Investigación:</p> <p>(...)</p> <p>ch) Actuar como superior jerárquico de la Oficina <u>persona que ocupe el cargo de Dirección General del Sistema</u> de Bibliotecas, Documentación e Información.</p> <p>(...).</p> <p>ARTÍCULO 124.- La estructura que integra la Vicerrectoría de Investigación comprende las <u>U</u>nidades <u>A</u>cadémicas de la <u>I</u>nvestigación, a saber, <u>I</u>nstitutos y <u>C</u>entros de <u>I</u>nvestigación. Además, comprende el Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), el Sistema Editorial de Difusión Científica de la Investigación, el Sistema de Bibliotecas, <u>D</u>ocumentación <u>e</u> <u>I</u>nformación, y las <u>U</u>nidades <u>E</u>speciales de la <u>I</u>nvestigación.</p> <p>(...).</p>

ARTÍCULO 15. La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-5-2021, sobre el criterio de la Universidad de Costa Rica en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos suspende la presentación de criterio institucional en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

ARTÍCULO 16. El Consejo Universitario recibe a la M.Sc. Eyleen Alfaro Porras, coordinadora de la Comisión Instructora Institucional, quien presenta el *Informe de Labores* correspondiente al periodo del 1.º de enero al 31 de diciembre de 2020. La acompañan el M.Sc. José Eladio Monge Pérez, el ML Guillermo González Campos y el Lic. Mario Rivera Garbanzo.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-621-2021

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **2 de junio de 2021**.

En este proceso se eligió al Dr. Mauricio Menjívar Ochoa, como subdirector de la Escuela de Estudios Generales, por el periodo comprendido entre el **8 de junio de 2021 al 7 de junio de 2023**.

Sr. Christian David Torres Álvarez
Presidente

IMPORTANTE

La Gaceta Universitaria es el órgano oficial de comunicación de la Universidad de Costa Rica, por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de *La Gaceta Universitaria* o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del *Estatuto Orgánico*, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria".